

MAT.: REGULARICESE Y TENGASE POR JUSTIFICADA LA INASISTENCIA DE DON WALDO VALDIVIA FLORES, A DEPENDENCIAS DEL JARDÍN INFANTIL “AÑOS FELICES”, POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA,

23 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que nombra a la Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 18 de noviembre de 2016, doña Luz Ledezma Carvajal, directora del jardín infantil “Años Felices”, de la comuna de Coquimbo, envió un correo electrónico dirigido a doña Maria Angélica Romero Zuleta, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, informando de una denuncia por presunto abuso sexual que afecto al funcionario de la institución don WALDO VALDIVIA FLORES, cedula de identidad N° 6.128.200-9, Auxiliar de servicios menores del mismo establecimiento.

3° Que en virtud de la presente denuncia, se remitieron los antecedentes al Tribunal de Familia de Coquimbo, quien decretó como medida cautelar la prohibición del funcionario de acercarse al jardín infantil donde él trabaja.

4° Que, en virtud de dicha situación, del funcionario presentó licencia medica, apartándose de funciones, dando así cumplimiento a lo decretado por el Tribunal de Familia.

5° Que, durante el mes de enero don Waldo Valdivia Flores se acercó a conversar con la Asesora Juridica, doña Paola Prat Aguirre, quien le informo que mientras se encontrara vigente la medida cautelar, el no podría volver a trabajar al jardín, informando el que se instruiría un sumario administrativo por la denuncia y en virtud de dicho sumario se emitiría una resolución disponiendo la Destinación Transitoria del funcionario a la Bodega Regional de JUNJI, mientras duraba el sumario administrativo.

6° Que, en el mes de marzo, cuando el funcionario debía ser notificado de la resolución que instruía sumario y la Destinación Transitoria el Asesora Juridica se enteró que el procedimiento proteccional había culminado con el sobreseimiento de don Waldo Valdivia Flores, por no asistirle responsabilidad en los hechos denunciados.

7° Que, el funcionario, en virtud de la conversación sostenida durante el mes de enero de 2107, se presentó a trabajar en bodega regional, sin que mediase una notificación de la resolución que instruye sumario y de la resolución que lo destinaría transitoriamente.

8° Que, el funcionario alcanzó a desempeñar funciones de apoyo en Bodega Regional varios días del mes de marzo, detectándose tal situación por doña Rita Carpanchai Colquillo, Subdirectora de Recursos Humanos, quien advirtió sobre ello, disponiendo el regreso del funcionario a dependencias del jardín infantil "Años Felices", al no mediar notificación ni medida que dispusiese la destinación transitoria del mismo.

9° Que, atendida la inasistencia del funcionario a su lugar de trabajo en el jardín infantil "Año Felices", por encontrarse desempeñando funciones para el mismo Servicio, en dependencias de la Bodega Regional de JUNJI, resulta indispensable justificar y regularizar su situación, con el objeto de que don Waldo Valdivia Flores, quien actuó de buena fe en el entendido que la conversación sostenida durante el mes de marzo debía acatarse, no se vea perjudicado ante esta inasistencia.

10° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la situación ya descrita, con el objeto de que el funcionario no se vea perjudicado.

#### RESUELVO:

1° REGULARICESE Y TENGASE POR JUSTIFICADA la inasistencia de don WLDO VALDIVIA FLROES, cedula de identidad N° 6.128.200-9, grado 18°, Auxiliar de servicios menores del jardín

infantil "Años Felices" a sus labores durante la primera quincena del mes de marzo, debido a un error involuntario y de carácter comunicacional, que lo llevo a desempeñar funciones en Bodega Regional de JUNJI, sin mediar la notificación de una resolución de destinación transitoria que dispusiese su cambio.

2° SE DEJA CONSTANCIA que el funcionario firmó todos los días en un registro en Dirección Regional el ingreso y salida de sus funciones, que fueron apoyar a Bodega Regional, por tanto, se entiende que si bien el funcionario desempeñó otras funciones que le estaban asignadas, cumplió a cabalidad con sus horarios y sus deberes funcionarios, desempeñándose en labores propias del Servicio, aun cuando no le hubiesen sido asignadas directamente.

3° INFÓRMESE al jardín del regreso del funcionario a sus labores propias del cargo, entregándosele copia de la presente resolución para que den por justificada la insistencia de don WALDO VALDIVIA FLORES.

4° REMÍTASE COPIA de la presente resolución a la Subdirección de Recursos Humanos para que tomen conocimiento y den por justificada y regularizada la insistencia de don WALDO VALDIVIA FLORES a su lugar de trabajo, por encontrarse desempeñando funciones en otra dependencia de JUNJI, Región de Coquimbo, justificándose su asistencia al trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
MARGARITA PIZARRO MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI REGION DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa

- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Subdirección de Recursos Humanos
- c.c. Jardín Infantil Años Felices
- c.c. Oficina de partes.

